

**ACTA DE ADJUDICACIÓN NUM. LR-2015-02 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015 SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS LÍQUIDAS (PRODUCTOS UHT: LECHE CON AZÚCAR, LECHE CON CHOCOLATE, LECHE SABORIZADA, JUGO DE NARANJA Y NÉCTAR DE FRUTAS) Y SU DISTRIBUCIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2015-2016; LLEVADA A CABO POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (REFERENCIA: INABIE-CCC-LR-2015-02)**

El Comité de Compras y Contrataciones se reunió con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones incluyendo las modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, en el proceso de verificación y validación de ofertas a fin de adjudicar a las empresas que fueron verificadas personalmente por peritos y que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Restringida realizado para la Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada, Jugo de Naranja y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2015-2016; llevada a cabo por el Programa de Alimentación Escolar, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación (Referencia: INABIE-CCC-LR-2015-02).

En el salón de la primera planta de la sede central del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ubicado en la Av. Max Henríquez Ureña, No. 35, casi esquina Av. Lope de Vega, Ensanche Piantini de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los ocho (8) días del mes de junio del año 2015, siendo las 3:45 P.M. se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, con la presencia de los Licdos. **JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **SERGIO PANTALEÓN DISLA**, Director Departamento Legal y Asesor Legal del Comité; **ELENA ALTAGRACIA OVALLE CHAVEZ**, Directora Financiera, **NELSON DE LOS SANTOS**, Director de Planificación y **FAUSTINO BONILLA MEDINA**, Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes:

**AGENDA**

**PUNTO 1:** Conocer y validar el Informe de evaluación oferta económica "Sobre B" destinado a informar a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Dirección Ejecutiva de la institución los detalles más relevantes del proceso de Licitación Restringida realizado para Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada, Jugo de Naranja y Néctar de Frutas) y su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el año escolar 2015-2016; llevada a cabo por el Programa de Alimentación Escolar, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación. (Referencia: INABIE-CCC-LR-2015-02). Dicho informe contiene un resumen de los resultados obtenidos en la oferta económica "Sobre B". De igual forma, presentar la propuesta de adjudicación que se somete a su consideración y sanción.

**PUNTO 2:** Adjudicar los trabajos descritos anteriormente, a las empresas que presenten las propuestas más convenientes para los intereses de la institución y el Estado Dominicano, tomando en cuenta las condiciones técnicas y económicas presentadas por cada oferente.

**Visto:** Los artículos 7, 11, 15, 16, 26 párrafo IV, 32 y 56 párrafo IV de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con las modificaciones de la Ley No. 449-06 y los artículos 5, 9, 13, 91 párrafo IV, 94, 98, 99, 102 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**Vista:** La Ley General de Educación No. 66-97 en sus artículos 177, 178, 179 y 180 respectivamente.

**Vista:** La Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana.

**Visto:** El requerimiento de fecha 22 de diciembre de 2014 en donde se solicita la adquisición de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada, Jugo de Naranja y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2015-2016.

**Visto:** El Dictamen Jurídico de fecha 6 de febrero de 2015 sobre Pliego de Condiciones del Proceso de Referencia INABIE-CCC-LR-2015-02, emitido por el Lic. Sergio Pantaleón Disla, Consultor Jurídico del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

**Visto:** Acto Administrativo de aprobación de pliego de condiciones específicas y designación de peritos de fecha 9 de febrero de 2015 del procedimiento de Licitación Restringida realizado para la Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada, Jugo de Naranja y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2015-2016; llevada a cabo por el Programa de Alimentación Escolar, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación (Referencia: INABIE-CCC-LR-2015-02).

**Visto:** El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Restringida realizado para la Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada, Jugo de Naranja y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2015-2016; llevada a cabo por el Programa de Alimentación Escolar, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación. (Referencia: INABIE-CCC-LR-2015-02).

**Vista:** La Enmienda I realizada sobre el Procedimiento de Licitación Restringida realizado para la Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada, Jugo de Naranja y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2015-2016; llevada a cabo por el Programa de Alimentación Escolar, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación. (Referencia: INABIE-CCC-LR-2015-02).

**Vista:** La Certificación de Existencia de Fondos DGF- INABIE-001-A /2015 de fecha 8 de enero de 2015, emitida por la Directora Financiera del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

**Visto:** El acto notarial No. 03/2015 de fecha 12 de marzo de 2015, del proceso de recepción de la oferta técnica "Sobre A" y económica "Sobre B" y apertura de la oferta técnica "Sobre A" realizada por el del Notario Público Lic. FULVER E. FELIZ FELIZ.

**Visto:** El acto notarial No. 27 de fecha 23 de abril de 2015, del proceso de apertura de oferta económica "Sobre B", realizada por el Notario Público Lic. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD.

**Visto:** El Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" de fecha 21 de abril de 2015.

**Visto:** El Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B" de fecha 1 de mayo de 2015.

### CONSIDERACIONES DE HECHO

**POR CUANTO:** Que el llamado a las empresas del país a presentar ofertas en la Licitación Restringida de referencia: INABIE-CCC-LR-2015-02 fue publicado en la prensa nacional, específicamente en los periódicos HOY y Listín Diario y en la página web de la Dirección General de Compras y Contrataciones y del Ministerio de Educación el día 10 del mes de febrero del año 2015.

**POR CUANTO:** Que como establece el Pliego de Condiciones Específicas de la presente licitación, la Recepción de ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B" y apertura de la Oferta Técnica "Sobre A", se efectuó el día 12 de marzo de 2015.

**POR CUANTO:** Que el proceso de evaluación de las ofertas técnicas tuvo un total de 2 ofertas recibidas. En cuya evaluación participaron 3 peritos incluyendo personal de INABIE vinculados con el tema de calidad.

**POR CUANTO:** Que previo a la notificación de los resultados de la evaluación técnica, los peritos actuantes visitaron las instalaciones de los oferentes con el objetivo de verificar los siguientes aspectos: 1ro. Formulario de capacidad instalada y calificación del personal, referencia MOD-INABIE-07-02; 2do. Formulario de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento, referencia MOD-INABIE-05-02-2 y 3ro. Acta Técnica-Legal de visita y verificación del local.

**POR CUANTO:** Que como resultado de la Evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" se habilitaron las 2 empresas que presentaron ofertas. De acuerdo con el informe realizado por los peritos actuantes. Todos los oferentes fueron notificados en fecha 22 de Abril de 2015.

**POR CUANTO:** Que la apertura de la Propuesta Económica "Sobre B", se ejecutó en fecha 23 de Abril de 2015. En la cual se contó con la participación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público Lic. Carlos Eusebio Trinidad quien además de ejecutar la apertura de las ofertas Económicas, registró en el Acta Notarial correspondiente, los resultados e incidencias de la actividad.

**POR CUANTO:** Que el proceso de evaluación de las Propuestas Económicas "Sobre B" fue ejecutado por los peritos legales y financieros en el tiempo establecido. En el cual fueron habilitadas las siguientes empresas: INDUVECA, S.A. y PASTEURIZADORA RICA, S.R.L., por cumplir con la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas que consiste en la Declaración Jurada de Aceptación de Precio Único y la Garantía de Seriedad de la Oferta.

**POR CUANTO:** A que según el Acta Declaratoria de Lotes Desiertos del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) de fecha 01 de junio del año 2015 se declaran desiertos los lotes 16-P y 17-P del proceso de Licitación Restringida para la elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos Pasteurizados: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada, Jugo de Naranja y Néctar de Frutas) (Referencia: INABIE-CCC-LR-2015-01) por no existir ningún oferente interesado en participar por dichos lotes.

**POR CUANTO:** A que en virtud de lo anterior, el Comité de Compra y Contrataciones ha decidido incluirlos en la Licitación Restringida para la elaboración de raciones alimenticias líquidas (productos UHT: leche con azúcar, leche con chocolate, leche saborizada, jugo de naranja y néctar de frutas) (REFERENCIA: INABIE-CCC-LR-2015-02) con los números de lotes 07 y 08.

**POR CUANTO:** Que la propuesta de adjudicación que se somete al Comité de Compras y Contrataciones fue elaborada por peritos designados en el proceso. Propuesta de la cual se da anexo, formando parte íntegra de la presente acta.

**POR CUANTO:** Que en fecha 9 de diciembre del año 2003, se crea el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, el cual en la actualidad es un organismo descentralizado, responsable de ejecutar a nivel nacional todos los programas de alimentación escolar, dirigido en beneficios de los niños y niñas que asisten a los centros educativos diariamente.

**POR CUANTO:** Que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil considera importante proporcionar alimentos que contengan los nutrientes necesarios para contrarrestar el desgaste que cause las intensas actividades físicas, mantener la resistencia a las infecciones y evitar el riesgo de adquirir enfermedades.

**POR CUANTO:** Que es de interés principal del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, actuar en consonancia de los objetivos del milenio, en lo relativo a la erradicación de la pobreza extrema y el hambre.

**POR CUANTO:** Que el suministro de las raciones alimenticias del programa PAE-URBANO MARGINAL, se enmarca dentro de las acciones generales que desarrolla el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, para contribuir a mejorar las condiciones generales de nutrición escolar, la permanencia de los alumnos en clases, disminuir la decepción y el ausentismo escolar, sirviendo como una estrategia de promoción para la integración activa de las comunidades beneficiarias de las autoridades regionales y distritales en todo el ámbito escolar nacional.

**POR CUANTO:** A que este programa de alimentación escolar se ejecutará en las cuatro regiones del país, Norte, Sur, Este, y Oeste.

**POR CUANTO:** Que para garantizar el suministro de las raciones alimenticias y en interés de crear una correcta logística para la distribución de los productos durante el período de la contratación de los suplidores del Programa de Alimentación Escolar, se tomó en cuenta la experiencia de distribución puerta a puerta de las empresas de Productos UHT.

**POR CUANTO:** Que el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL trabajó con su técnico en el proceso y diseño de los pliegos de condiciones especificaciones técnicas, para la Licitación Restringida que tiene como objetivo principal la elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada, Jugo de Naranja y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2015-2016; llevada a cabo por el Programa de Alimentación Escolar, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación (Referencia: INABIE-CCC-LR-2015-02).

### CONSIDERACIONES DE DERECHO

**ATENDIDO:** A que el art. 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la

verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

**ATENDIDO:** A que el art. 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 expresa que la entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de la adjudicación.

**ATENDIDO:** A que el art. 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dicta que la entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.

**ATENDIDO:** A que la resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien la aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, completar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.

**ATENDIDO:** A que para tomar la decisión de las adjudicaciones de las empresas que van a distribuir los productos UHT y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2015-2016 (Ref. INABIE-CCC-LR-2015-02), se tomaron en cuenta una serie de condiciones como son: muestras de los productos, las plantas de producción de las empresas, las edificaciones, equipos de producción, equipos auxiliares y utensilios, abastecimiento y almacenamiento de agua y calidad y calificación del personal, así como requisitos que deben cumplir un producto en cuanto a la cantidad permitida microorganismos presentes (de acuerdo a las normas nacionales e internacionales) y la ausencia de microorganismos patógenos y la visita física a las plantas de cada empresa adjudicadas y en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia.

Por lo que de inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del INABIE, Lic. **JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO** procedimos a someter los puntos a discutir, y luego de varias discusiones y observaciones, a unanimidad los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE votaron la Resolución siguiente:

**PRIMERO:** VALIDAR el Informe de evaluación oferta económica "Sobre B" a fin de realizar la adjudicación de aquellas propuestas presentadas por oferentes que resultaron más convenientes para la Institución y el Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Restringida de Referencia INABIE-CCC-LR-2015-02, realizado para la adquisición de Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada, Jugo de Naranja y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2015-2016.

**SEGUNDO:** ADJUDICAR los lotes Especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Restringida para Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada, Jugo de Naranja y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2015-2016; llevada a cabo por el Programa de Alimentación Escolar, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación (Referencia: INABIE-CCC-LR-2015-02) a las empresas de acuerdo al Listado de Adjudicación oficial aprobado y firmado por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, del cual se da anexo a la presente acta formando parte íntegra de la misma.

**TERCERO:** Se autoriza al Departamento de Compras del INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL INABIE notificar a los oferentes adjudicados y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta de la

Adjudicación y subir al Portal de la Dirección General de Compras Dominicana la presente acta de Adjudicación.

**CUARTO:** Se instruye al Departamento Jurídico del INABIE la elaboración de los contratos de los oferentes que resultaron adjudicados en el proceso de Licitación Nacional referida de acuerdo al Pliego de Condiciones, presentado por El Programa de Alimentación Escolar Urbano Marginal de la Institución de Referencia INABIE-CCC-LR-2015-02.

No habiendo otro punto que presentar se declaró cerrada la sesión, a las 4:00 P.M. del día ocho (8) del mes de junio del año Dos Mil Quince (2015).

**LIC. NELSON DE LOS SANTOS**  
Director De Planificación

**LICDA. ELENA A. OVALLE C**  
Directora Financiera

**LIC. SERGIO PANTALEON DISLA**  
Director Departamento legal

**LIC. FAUSTINO BONILLA M.**  
Encargado de Oficina de Libre Acceso  
A la Información



**LIC. JUAN A. BRITO CORDERO**  
Presidente del comité

Yo, \_\_\_\_\_ Abogado - Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. \_\_\_\_\_ Certifico y Doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores **JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO, ELENA OVALLE C, SERGIO PANTALEON DISLA, NELSON DE LOS SANTOS** director de planificación y **FAUSTINO BONILLA MEDINA** de generales y calidades que constan quienes me manifestaron que lo hacían de manera Libre y Voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de sus vidas pública. De todo lo que se puede dar entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo, D.N., a los ocho (8) días del mes de junio del Año Dos Mil Quince (2015).

-----  
**NOTARIO PÚBLICO**

## PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN UTH 2015

ADJUDICACION PASTEURIZADORA RICA				
LOTE	TOTALES POR LOTE			
	CENTROS	RACIONES	VALOR 1	VALOR 2
LOTE 1	413	145,730	248,129,463.60	197,205,729.00
LOTE 4	445	124,461	192,590,618.30	135,697,842.00
LOTE 6	327	126,477	191,447,915.70	132,716,178.00
<b>TOTALES</b>	<b>1,185</b>	<b>396,668</b>	<b>632,167,997.60</b>	<b>465,619,749.00</b>
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>			<b>1,097,787,746.60</b>	

ADJUDICACIÓN INDUVECA, S.A.				
LOTE	TOTALES POR LOTE			
	CENTROS	RACIONES	VALOR 1	VALOR 2
LOTE 2	507	195,649	301,631,243.10	213,386,754.00
LOTE 3	814	173,484	276,129,517.60	199,976,049.00
LOTE 5	449	121,492	179,410,282.00	116,724,720.00
LOTE 7	53	14,213	25,011,020.50	18,703,230.00
LOTE 8	46	14,567	26,257,837.90	19,952,016.00
<b>TOTALES</b>	<b>1,869</b>	<b>519,405</b>	<b>808,439,901.10</b>	<b>568,742,769.00</b>
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>			<b>1,377,182,670.10</b>	

Firmas de los Miembros de Comité de Compras y Contrataciones:

LIC. JUAN A. BRITO CORDERO  
Presidente del Comité

LIC. SERGIO PANTALEÓN DISLA  
Director Departamento legal

LICDA. ELENA A. OVALLE CHAVEZ  
Directora Financiera

LIC. FAUSTINO BONILLA M.  
Encargado de Libre Acceso a la Información

LIC. NELSON DE LOS SANTOS  
Director de Planificación